



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2018-A-MPA

Atalaya, 27 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, acordó **APROBAR** mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2018-MPA de fecha 27 de marzo de 2018, referente a la incorporación de la Municipalidad Provincial de Atalaya a la Mancomunidad NOR-VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

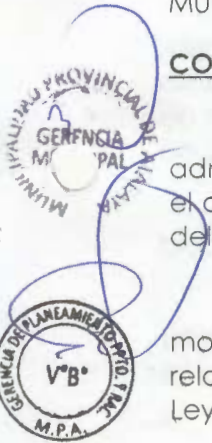
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29029, define la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de Municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y de la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos, en el artículo 5°, se establece que la voluntad de construir una Mancomunidad y su estatuto, se aprueban por Ordenanza Municipal de las Municipalidades intervinientes, sustentada en los informes técnicos que den variabilidad a su creación;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2018-MPA**, de fecha 27 de marzo del 2018, se aprobó la **ADHESIÓN** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a la "Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte- NORVRAEM"; integrada por las Municipalidades Distritales de Mazamari, Rio Negro y Rio Tambo de la Provincia de Satipo, en el Departamento de Junín, a solicitud del señor Lic. Jorge Lemin Escudero Viera, Regidor de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en sesión de Concejo Ordinario N° 07-2018, de fecha 27 de marzo del 2018;

Que, mediante Resolución de Secretaría de descentralización N° 016-2016-PCM/SD, de fecha 30 de mayo del 2016, se **formaliza la inscripción de la Mancomunidad Municipal** en el registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal VRAEM del Norte - NORVRAEM"; integrada por las Municipalidades Distritales de Mazamari, Rio Negro y Rio Tambo de la Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2018-A-MPA

Satipo, en el Departamento de Junín, reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y en 39° de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, y con el voto unánime del pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA A LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VRAEM DEL NORTE - NORVRAEM".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADHESION de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a la Mancomunidad Municipalidad VRAEM del Norte - NORVRAEM, integrada por las Municipalidades Distritales de Mazamari, Rio Negro y Rio Tambo de la Provincia de Satipo, en el Departamento de Junín, inscritas mediante Resolución de Secretaria de descentralización N° 016-2016-PCM/SD, de fecha 30 de mayo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, cualquier dispositivo legal o de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás instancias pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal a cargo de la oficina de Secretaria General con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco De Asis Mendoza De Souza
ALCALDE

